



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*

**CONSEJO ACADÉMICO  
SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA 07**

**FECHA:** Bogotá D.C., 23 de marzo de 2010

**HORA:** Desde las 08:20 hasta las 12:46 horas

**LUGAR:** Sala de Consejos de la Universidad Pedagógica Nacional

**ASISTENTES** **Margie Nohemy Jessup Cáceres**, Presidenta del Consejo  
**Rosalba Pulido de Castellanos**, Vicerrectora Académica  
**Ricardo Wilches Rojas**, Vicerrector Administrativo y Financiero  
**Fidel Antonio Cárdenas Salgado**, Vicerrector de Gestión Universitaria  
**Nohora Patricia Moreno García**, Decana Facultad de Humanidades  
**José Alfonso Martín Reyes**, Decano Facultad de Educación Física  
**Carlos Hernando Dueñas Montaña**, Decano Facultad de Bellas Artes  
**Edgar Alberto Mendoza Parada**, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología  
**María Margarita Rosa Cruz Ricaurte**, Directora Instituto Pedagógico Nacional  
**Eduardo Enrique Delgado Polo**, Decano (E) Facultad de Educación  
**Fernando Antonio Rincón Trujillo**, Representante de los Estudiantes – Posgrado  
**Eliécer Arenas Monsalve**, Representante de los Profesores

**INVITADOS** **Hadasha Cárdenas Garzón**, Oficina de Relaciones Corporativas  
**Sergio Pinillos Cabrales**, Jefe Oficina Jurídica

**AUSENTE** **Laura Victoria Moreno Suárez**, Representante Principal de los Estudiantes – Pregrado

**ORDEN DEL DÍA**

1. *Verificación del quórum*
  2. *Consideración y aprobación Actas 31 y 33 de 2009 y 06 de 2010*
  3. *Informe de la señora Rectora, doctora Margie Nohemy Jessup Cáceres*
  4. *Consideración y aprobación lista de graduandos – ceremonia extraordinaria*
  5. *Asuntos estudiantiles*
    - 5.1. *Aprobación admisión extemporánea - Especialización en Docencia del Español como Lengua Propia*
    - 5.2. *Prórroga para culminar trabajo de grado – Oscar Javier Moreno Peña*
    - 5.3. *Nueva admisión extemporánea – Francy Paola Acosta*
    - 5.4. *Solicitud estudiantes Maestría en Docencia de las Matemáticas*
  6. *Información*
    - 6.1. *Calendario operativo Maestría en Desarrollo Educativo y Social – convenio UPN - CINDE*
    - 6.2. *Calendario de inscripciones a la Maestría en Estudios Sociales*
    - 6.3. *Calendario posgrados Facultad de Ciencia y Tecnología*
    - 6.4. *Pronunciamiento profesores Maestría en Docencia de la Química*
    - 6.5. *Comunicación profesores Facultad de Educación dirigida al Rector- Resolución 0077 de 2010, vinculación docentes ocasionales*
  7. *Varios*
-

## DESARROLLO

### 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se verifica el *quórum* reglamentario para el inicio de la sesión. Se aprueba el orden del día con las siguientes modificaciones: La Secretaria General solicita la inclusión de los temas: consideración de respuesta a Sandra Viviana Bustos Gutiérrez; exención de pago de matrícula de María Camila Pineda Ramírez; presentación del informe de la Facultad de Educación Física relacionado con los asuntos disciplinarios de algunos estudiantes. El decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, doctor Edgar Mendoza propone tomar decisiones sobre la creación de los consejos de programa de posgrado. La Directora del Instituto Pedagógico Nacional, doctora Margarita Cruz solicita un espacio para referirse a la celebración de los 83 años del IPN y el Representante de los Estudiantes del nivel de Posgrado, Fernando Rincón presentará un informe sobre su representación.

### 2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN ACTAS 31 Y 33 DE 2009 Y 06 DE 2010

**Acta 31 de 2009:** Es aprobada con las modificaciones de forma señaladas por los doctores Rosalba Pulido de Castellanos, Edgar Alberto Mendoza y Fidel Antonio Cárdenas.

**Acta 33 de 2009:** la doctora Clara Inés Chaparro remitió por escrito sus observaciones. Los doctores Edgar Mendoza y Rosalba Pulido de Castellanos señalan modificaciones de forma; con la inclusión de las correcciones es aprobada.

**Acta 06 de 2010:** Aprobada sin modificaciones.

### 3. INFORME DE LA SEÑORA RECTORA, DOCTORA MARGIE NOHEMY JESSUP CÁCERES

Da la bienvenida a los doctores Rosalba Pulido de Castellanos y Fidel Antonio Cárdenas Salgado en calidad de Vicerrectora Académica y Vicerrector de Gestión Universitaria, respectivamente, decisión tomada por su trayectoria e idoneidad, además de su amplio conocimiento de la Universidad.

**Convenio de cooperación académica interinstitucional.** En el marco del convenio de cooperación internacional firmado en junio de 2006 por 14 miembros: Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe - Orealc, de Chile; el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe – IESALC, con sede en Caracas; la Red Kipus, red para América Latina y Caribe; Universidad Pedagógica Nacional de México; Universidad Pedagógica Francisco Morazán de Honduras; Universidad Pedagógica Experimental Libertador de Venezuela; Universidad Pedagógica Nacional; Universidad Tecnológica San Antonio de Machala del Ecuador; Universidad Pontificia Católica del Perú; Universidad Federal de Minas Gerais de Brasil; Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación; Universidad Cardenal Silva Henríquez; Universidad del Bio Bio y la Universidad de la Frontera de Chile, en octubre de 2007 se comenzó a organizar un programa de doctorado latinoamericano en educación, cuyo objeto son las políticas públicas y la profesión docente. Como uno de los requisitos fundamentales para el desarrollo de este programa, se definió que las sedes deben contar con un programa consolidado en educación; por ello se seleccionaron en esta etapa inicial 4 sedes para América Latina y el Caribe así: la UPN de México, la Universidad Pedagógica Experimental Libertador de Venezuela, la Universidad Pedagógica Nacional a través del Programa Interinstitucional de Doctorado en Educación y la Universidad Federal de Minas Gerais de Brasil. Se acordó que cada institución sede del programa tenga la posibilidad de convocar a admisiones, de acuerdo con la disponibilidad de cupos de cada sede. Igualmente se estableció que los representantes de cada sede forman parte del Consejo Académico Internacional del Doctorado. Por otra parte, se dejó la libertad de crear un nuevo programa de doctorado específico para el desarrollo de esta iniciativa latinoamericana en las sedes de acuerdo con las perspectivas y condiciones.

Con base en una reunión realizada el año pasado en la finca Siete Cueros con las cuatro sedes y con la participación de los directores del Doctorado de las universidades del Valle, la Distrital y la UPN, se configuró una primera propuesta de desarrollo del doctorado latinoamericano en educación políticas públicas y profesión docente, teniendo en cuenta la estructura curricular que se venía trabajando para flexibilizarla y adaptarla a las condiciones de los programas, en particular el de Minas Gerais y el de DIE. Así se acordó la estructura curricular general adaptable en los casos en que así se requiera, con una propuesta inicial de lo que sería la formación en los espacios comunes.

Por otra parte, en la reunión de los miembros del Consejo de Coordinación Académica internacional realizada en Caracas, se trabajó en la estructuración de los núcleos, la determinación de programas de investigación sobre la propuesta de líneas, y en la configuración de proyectos de investigación en la modalidad de estudios comparados, que es lo que permite mirarse regionalmente; además se acordó propiciar la movilidad de estudiantes destacados. Otra meta de este Doctorado, es lograr que los países más desarrollados en esta materia contribuyan a la consolidación de comunidades doctorales en los países menos desarrollados; en este sentido existe una propuesta de la Universidad de Machala para firmar un convenio específico con la UPN tendiente a la formación de doctores en educación y organizar un programa interinstitucional con otras dos universidades ecuatorianas.

La rectora manifiesta su preocupación frente a la desventaja que tiene Colombia en materia de apoyo para movilidad y para becas, dado que los Ministerios de Relaciones Exteriores de los demás países cuentan con un fondo de cooperación para extranjeros que permite becar a estudiantes para que cursen el Doctorado en sus universidades; de manera especial esta desventaja se hace manifiesta en relación con países como México y Brasil que lo tienen como política de Estado y es en este aspecto en donde la UPN tiene que realizar un trabajo fuerte para lograr condiciones similares.

**Reunión del Consejo Nacional de Rectores - ASCUN.** Entre el 17 y 18 de marzo tuvo lugar el Consejo Nacional de Rectores de ASCUN en Medellín estuvo acompañada por el doctor Edgar Alberto Mendoza, quien participó como delegado de la UPN. Se viene trabajando sobre la financiación de la educación superior y la posible modificación de la Ley 30 de 1992; los aportes para minimizar el impacto que vienen generando los estímulos que se otorgan en la disminución de los costos de la matrícula de los estudiantes con la presentación del certificado electoral lo relacionado con el reconocimiento a la producción académica y relación con el Decreto 1279, que ha sido asumido por las propias universidades, además de otros costos a cargo de las instituciones. El Presidente de la República en una reunión en ASCUN el año anterior, se comprometió con los rectores a la creación de un fondo de apoyo para las universidades, recursos que a la postre fueron enviados a Colciencias y se han destinado a la investigación; esta situación que se viene discutiendo porque no se estarían cubriendo los costos de funcionamiento en las universidades públicas. Los \$30.000.000.000 se redujeron a \$25.000.000.000. Igualmente destaca que aun cuando varios de los grupos de investigación de la UPN están trabajando en la convocatoria de COLCIENCIAS y esperan acceder al banco de proyectos, ello no resuelve el tema del presupuesto de las universidades. También informa que se presentaron otros temas de discusión, tales como autonomía universitaria y la propuesta de establecer tipologías de universidades en una escala de complejidad que podría ser trabajada desde diferentes ángulos, pero que tiene un trasfondo que inquieta a varios rectores sobre la categorización de las universidades; por ahora la UPN está tipificada en la complejidad media; sin embargo, considera que quizá se pueda acceder a una complejidad alta teniendo en cuenta la diversidad que ofrece en la formación y la investigación.

Considera urgente el inicio de ese trabajo, porque es política del gobierno implementar la reforma a la Ley 30 de 1992, antes de que concluya la actual legislatura y, también es claro que hay posturas disímiles entre el gobierno y las universidades de ASCUN. Se citó a una reunión del SUE para tratar el tema, señala que en la Universidad se está en mora de comenzar ese trabajo, y solicita a la Vicerrectora Académica ubicar el acta en ASCUN y los materiales de la reunión de Medellín con el fin de estudiarlos con los decanos, el Centro Regional Valle de Tenza y el Doctorado para entrar en la discusión. Por otra parte, informa que la Ministra de Educación señaló en Medellín que dado el incremento de la cobertura. Es claro que la mayor demanda de acceso a la educación superior proviene de los estratos menos favorecidos, por tal razón se propuso un fondo para el sostenimiento de estos estudiantes en las universidades; ésta ha sido una estrategia que como parte de la política de aseguramiento de la calidad se ha adelantado en la UPN y ha favorecido la retención de estudiantes, pues aquí los indicadores de deserción son más bajos que la media colombiana y la

Universidad está siendo convocada a través de la labor del COAE, para trabajar con universidades regionales con el fin de analizar las estrategias que se han implementado para disminuir la deserción.

**Visita de pares académicos.** Se recibió la visita para acreditación de alta calidad de la Licenciatura en Educación Física; en nombre de la Universidad felicita al doctor Alfonso Martín Reyes por el trabajo realizado, destaca que la Institución fue propuesta para que sea referente para América Latina, específicamente en este programa. Se recibieron recomendaciones de mejoramiento relacionadas con la proporción de la planta docente en relación con los profesores contratados, la posibilidad de hacer más ágil la construcción y desarrollo de Valmaría, las estrategias de formación del profesorado con que cuenta la Facultad de Educación Física en los diferentes niveles de formación posgradual, contar con sedes para egresados y lograr la desconcentración del presupuesto.

El doctor **Martín** agradece estas manifestaciones y señala que esto prueba que Valmaría es un proyecto del cual no tiene sentido discutir su viabilidad, pertinencia y necesidad para el desarrollo de la Universidad en su conjunto. Y para la Facultad de Educación Física en particular; se demostró de manera contundente que Valmaría es una realidad y por tanto, al igual que lo hicieron los pares, deben estar atentos a su apoyo y desarrollo.

La doctora **Margie** informa que para la presente semana se espera la visita de pares para la Especialización en Enseñanza de las Ciencias para el Nivel Básico y para la obtención de registro de la Maestría en Docencia de las Ciencias Naturales; también se había dispuesto la visita de pares para la Licenciatura en Artes Escénicas, pero la Universidad manifestó la dificultad de atender este compromiso por cuanto se está realizando en Bogotá el Festival Iberoamericano de Teatro, en el cual participan profesores y estudiantes del programa, quedando pendiente la concertación de otra fecha para la visita.

**Aprobación en primera instancia del Proyecto Educativo Institucional – PEI.** El Consejo Superior en sesión del 18 de marzo de este año, consideró el tema, previo informe presentado por la comisión delegada con análisis de forma y de contenido en relación con el anterior, aprobándolo en primera instancia, porque a partir de las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 y los decretos reglamentarios para la educación superior, el PEI es uno de los factores esenciales de acreditación de los programas. Por esta razón se juzgó conveniente autorizarlo con la condición de adelantar trabajo de participación con los docentes para lograr una versión que incluya aspectos contenidos en el PEI anterior, que la comunidad académica estime pertinentes que dé continuidad al pensamiento universitario y refleje su consolidación; incluso se planteó que para el futuro sería adecuado aprobar este tipo de documento con posibilidades de evaluación y autorregulación permanentes para evitar procesos dispendiosos y extendidos. Solicita la colaboración de los docentes para llevar a cabo este trabajo. El Consejo Superior fijó el mes de junio para su aprobación definitiva.

**Conflicto en la Universidad.** Señala que la semana anterior se presentaron disturbios durante tres días consecutivos, con el agravante de que la mayor parte del Consejo Académico estaba fuera cumpliendo diferentes compromisos, por lo que fue difícil organizarse como instancia académica para lograr un trabajo tendiente a que el conflicto tenga expresiones acordes con la naturaleza de la Institución. Dado que la UPN contribuye a formar maestros que son quienes tienen un efecto multiplicador en la formación de pensamiento ciudadano, considera que se debe iniciar un trabajo encaminado a buscar otras formas de expresión del conflicto; se vienen realizando ingentes esfuerzos y acciones en ese sentido y opina que es el momento para trabajar con los estudiantes y profesores para dar otro trámite a estas situaciones en coherencia con la naturaleza de la Institución y con los profesionales e investigadores que se está contribuyendo a formar. De la misma manera, informa que se efectuarán reuniones con estudiantes que se preocupan por la Universidad e interesados en temas de orden cultural y deportivo, entre otros, con el fin de empezar a transformar la concepción que se tiene de la comprensión y del respeto de los derechos humanos violados flagrantemente, tanto en el interior como en el exterior de la Universidad.

**Derogación del párrafo del artículo 2º de las Resoluciones por las que se vinculaban profesores catedráticos y ocasionales para el primer período académico de la vigencia 2010.** El citado párrafo señala que *“En caso de presentarse situaciones de alteración del orden interno que impiden el normal desarrollo de las actividades académicas, dicha situación dará lugar a que se efectúen los descuentos de las horas no laboradas por el profesor”*. Al respecto, informa que previo trabajo realizado con los decanos y la Vicerrectoría Académica con

la asesoría de la Oficina Jurídica, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y de la División de Personal, se determinó derogarlo.

**Fondo de la base presupuestal de las universidades.** Como parte de la política de gobierno, el MEN propuso incluir unos fondos constitutivos de la base presupuestal de las universidades que les permitiera trabajar ampliando la cobertura, en la perspectiva de que esta ampliación se privilegiara en las regiones, sin excluir la posibilidad de hacerlo en las sedes centrales. A partir de un estudio realizado por el MEN que determinó los cupos a ampliar en cada una de las universidades pertenecientes al sistema y que para el caso de la UPN determinaba una menor cantidad, se trabajó en la posibilidad de ampliar cobertura considerando que los programas académicos tienen aprobado un número de cupos por jornada que no siempre son utilizados, posibilidad que también se tendría en las regiones. Se estudió la ocupación de la planta física con los decanos, quienes a su vez presentaron la propuesta en los Consejos de Facultad a partir de un documento que relacionó la capacidad de ocupación de planta física considerando las salidas de campo y la asignación de cupos; esto permitió que se pudieran ofrecer 287 cupos de la siguiente manera: la creación de 106 en Puerto Asís - Putumayo, para atender la demanda real existente en ese municipio en las licenciaturas de Biología y Educación Infantil y 181 en los programas actuales de Bogotá, con un total de 287 cupos por única vez, para una sola cohorte; los recursos se incorporarían a partir de 2010-II en la base presupuestal de la UPN, esto permite ampliar la base presupuestal de la Universidad con mínimos costos y responder a esas políticas.

Por último, informa que para el día de hoy se tenían previstas las elecciones de representantes de los estudiantes al Consejo de Departamento de Biología y de Posgrado al Consejo Académico, pero se detectó una falla en el sistema relacionada con trabajos realizados por CODENSA y la ETB que evitó su realización; se prevé el pronto restablecimiento de la página para la Universidad, pero no para el exterior, razón por la que pone a consideración del Consejo el procedimiento a seguir. Se determina generar una Resolución mediante la cual se suspenden las elecciones y se fijan como nuevas fechas para su realización el 13 y 14 de abril.

#### 4. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN LISTA DE GRADUANDOS – CEREMONIA EXTRAORDINARIA<sup>1</sup>

La División de Admisiones y Registro remite para aprobación la lista de graduandos en ceremonia prevista para el 07 de abril de 2010 en el Auditorio León de Greiff de la Universidad Nacional de Colombia, de acuerdo con la siguiente relación:

<b>TÍTULO A OTORGAR</b>	<b>No. GRADUANDOS</b>
<i>Licenciado en Psicología y Pedagogía</i>	5
<i>Licenciado en Educación Infantil</i>	29
<i>Licenciado en Educación con énfasis en Educación Especial</i>	1
<i>Magíster en Educación</i>	28
<i>Magíster en Desarrollo Educativo y Social</i>	5
<i>Especialización en Gerencia Social de la Educación</i>	6
<i>Especialización en Pedagogía</i>	9
<i>Especialización en Pedagogía – modalidad a distancia</i>	26
<i>Especialista en Educación Especial con énfasis en Comunicación Aumentativa y Alternativa</i>	1
<b>Total graduandos Facultad de Educación</b>	<b>110</b>
<i>Licenciado en Educación Física</i>	1
<i>Especialización en Administración de la Educación Física, Recreación y Deporte</i>	3
<i>Especialización en Pedagogía del Entrenamiento Deportivo</i>	4
<i>Especialización en Pedagogía y Didáctica de la Educación Física</i>	1
<b>Total graduandos Facultad de Educación Física</b>	<b>9</b>

<sup>1</sup> La lista de graduandos se anexa al acta.

<b>TÍTULO A OTORGAR</b>	<b>No. GRADUANDOS</b>
<i>Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español e Inglés</i>	1
<i>Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades: Español y Lenguas Extranjeras</i>	2
<i>Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales</i>	6
<b>Total graduandos Facultad de Humanidades</b>	<b>9</b>
<i>Licenciado en Diseño Tecnológico</i>	1
<i>Licenciado en Biología</i>	12
<i>Licenciado en Física</i>	6
<i>Licenciado en Matemáticas</i>	2
<i>Licenciado en Química</i>	5
<i>Licenciado en Electrónica</i>	3
<i>Magíster en Docencia de la Química</i>	3
<i>Magíster en Docencia de las Matemáticas</i>	1
<i>Magíster en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación</i>	5
<i>Especialización en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación</i>	2
<b>Total graduandos Facultad de Ciencia y Tecnología</b>	<b>40</b>
<i>Licenciado en Música</i>	5
<i>Licenciado en Artes Escénicas</i>	4
<b>Total graduandos Facultad de Bellas Artes</b>	<b>9</b>
<b>TOTAL GRADUANDOS DE PREGRADO Y POSGRADO</b>	<b>177</b>

Adicionalmente, se reporta una corrección en la ortografía del nombre de la estudiante Karent Ginet Sierra Ramírez de la Licenciatura en Educación Especial. También alude a la autorización de otorgar el título a estudiantes que no presentan la libreta militar, en la sesión del 09 de marzo del año en curso, se determinó no autorizar el grado hasta que el estudiante presente el documento, sin embargo, existe una situación similar en la que la Vicerrectora Académica del momento, doctora Clara Chaparro, hizo una solicitud al respecto para un estudiante de Física y le fue aprobada, se resalta esta situación en aras del principio de igualdad.

La doctora **Margie** considera que adicional a ser un requisito para el grado, es un requisito de ley; de manera que si se dieron autorizaciones bajo el supuesto derecho a la igualdad, no se pueden seguir cometiendo estos errores, el Consejo tomó una determinación sobre el tema y la debe mantener.

El profesor **Rincón** señala que considerando que para el grado se hizo la revisión de la carpeta que es uno de los requisitos, se designe una comisión que analice la situación, teniendo en cuenta el antecedente del estudiante que fue incluido en la lista de graduandos. En caso de que la respuesta sea negativa, programar el grado por ventanilla.

La doctora **Margie** recuerda que se tienen cuatro ceremonias de grado durante el año y esto generaría la posibilidad de una quinta; cree que hay que revisar las situaciones en las cuales se haya podido incurrir en error, porque esto involucra un cuerpo colegiado que es la instancia de mayor autoridad académica de la Universidad, sugiere que se le solicite al estudiante presentar la libreta militar, dado que han pasado seis meses desde el momento en que la solicitó. Cree necesario aclararle a la DAR que debe interpretar adecuadamente las normas y en caso de duda acudir al asesor jurídico para evitarle al Consejo ocuparse de temas que tienen definida su normatividad.

El Consejo determina que se gradúa quien tenga cumplimiento pleno de requisitos, sin excepciones.

La **Secretaría General** informa sobre la comunicación de la División de Admisiones y Registro de fecha referida a la inclusión en la lista de graduandos de Luz Mireya Corzo Ardila, estudiante de la Especialización en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación, quien tiene un promedio de 3.9, la DAR consulta al Consejo si con este promedio la estudiante es apta para recibir el título; adicionalmente, esta dependencia consultó con la Oficina Jurídica instancia que respondió que tenía que ser tramitada ante la Vicerrectoría Académica por ser esta una inquietud meramente académica. La Secretaría General proyectó una respuesta en donde se le explica a la Jefe de la DAR que para efectos de grado de un especialista el Acuerdo 031 de 2007 no define un promedio, no así para Doctorado y Maestría programas para los que se exige un promedio mínimo de 4.1.

El Consejo ratifica la respuesta proyectada por la Secretaría General y solicita hacer un llamado de atención a la División de Admisiones y Registro y a la Oficina Jurídica por su respuesta, en razón a que el concepto que se le solicitó es de carácter jurídico y no académico. También se aprueba la lista de graduandos presentada.

## **5. ASUNTOS ESTUDIANTILES**

### **5.1. Aprobación admisión extemporánea - Especialización en Docencia del Español como Lengua Propia**

La decana de la Facultad de Humanidades remite la solicitud de admisión extemporánea a la Especialización en Docencia del Español como Lengua Propia para el 2010-I de los aspirantes Myriam Parra Castro y Danny Foliaco Machado, avaladas por el Consejo de Facultad el 05 de marzo de 2010. Se aprueban las admisiones presentadas.

### **5.2. Prórroga para culminar trabajo de grado – Oscar Javier Moreno Peña**

Estudiante de la Maestría en Educación. Solicita prórroga para culminar su trabajo de grado y obtener el título. El Consejo de la Facultad de Educación remite con su aval el concepto de la Directora del Departamento de Posgrado, quien considera que administrativamente es posible conceder lo solicitado con la salvedad de que es la última opción para la terminación de la tesis, la cual depende del compromiso del estudiante para obtener el título de Magíster en Educación. El Consejo avala y ratifica los conceptos emitidos.

### **5.3 Nueva admisión extemporánea – Francy Paola Acosta Tocasuche**

Solicitud remitida por el decano de la Facultad de Educación con el aval de los consejos de Facultad y del Departamento de Posgrado, el cual señala que la peticionaria es estudiante de la cuarta cohorte de la nueva modalidad de la Maestría en Educación, cursó los cuatro semestres del programa con promedio de 4.4 y para efectos académicos debe inscribir y matricular tesis de grado y posteriormente se le asignará director de tesis. Se aprueba la petición en los términos presentados.

### **5.4 Solicitud estudiantes Maestría en Docencia de las Matemáticas**

Petición presentada el 19 de febrero de 2010 por 18 estudiantes de la Maestría, sobre la cual se solicitó concepto a la Oficina Jurídica, dependencia que respondió remitiendo una copia del concepto que a solicitud de la Vicerrectoría Académica emitió sobre el mismo tema el 02 de marzo.

La doctora **Rosalba**, informa que el año pasado se solicitó prórroga por un año para estudiantes del Doctorado que habían cumplido los tres años siendo aprobada por el Consejo, por lo tanto, se tienen dos grupos en esta condición, el primero con 44 estudiantes y el segundo con 14. Para efecto del pago de matrícula era necesario hacer la consulta pertinente, porque el primer grupo ingresó antes de la vigencia del Acuerdo 031 de 2007 y se necesitaba aclarar cómo se procedería en ese caso; se estableció junto con el asesor jurídico la forma de hacer el reconocimiento y generar las tablas de derechos pecuniarios. El segundo caso, se presenta cuando la estudiante Tania Pérez Bustos, habiendo cumplido su tercer año solicitó prórroga, entregó la tesis para ser remitida a los evaluadores y luego de las sugerencias de los jurados, debe hacer los ajustes antes de programar la sustentación de su tesis. Este proceso que puede llevar un tiempo razonable, lo que no permite aplicar lo actuado para otros niveles de formación en que remite la calificación en fechas establecidas para los grados extraordinarios; Dada esa situación en el primer caso se envió una consulta al asesor jurídico sobre el pago de costos de matrícula. Como respuesta se conceptuó mediante oficio OJU-230-2010ER1819 de fecha 02 de marzo de 2010, que se podía acudir al principio de retrospectividad, que según le explicó el doctor Pinillos, debe entenderse que al entrar en vigencia una norma, ésta se aplica hacia el futuro y puede repercutir en situaciones anteriores mientras no afecte derechos sustantivos adquiridos; respecto al concepto del oficio OJU-230-2010ER1819 de fecha 02 de marzo de 2010, señala que puede acudir a ese principio por lo que se tendría que liquidar el valor de la

matrícula de acuerdo con el concepto emitido. Al observar este principio se posibilita que los cambios que no son sustanciales al objeto contractual establecido con los estudiantes al momento de la matrícula. Se pueden aplicar si no se cambian los objetivos, la malla curricular, las intensidades, el objeto de formación ni los compromisos institucionales. Actualmente, y derivado de ese concepto jurídico es posible aplicar el principio de retrospectiva. Cabe reconocer que ello ha generado confusión en la aplicación de la norma.

El doctor **Cárdenas** pregunta ¿Cuál es el significado le da este Consejo a la expresión “*para efectos administrativos*”?, porque de esa interpretación depende el resto. En su momento se argumentó desde la Facultad de Educación que no era justo que una persona pagara matrícula después de haber cumplido los requisitos a satisfacción y su trabajo de grado fuera sometido a la evaluación de los jurados y si éstos se demoraban en el proceso, el estudiante no podía ser responsable y por consiguiente, no debía pagar matrícula; desde ese punto de vista, así no haya quedado explícito, se asumía que en esa situación cesaba toda obligación económica con la Universidad.

El doctor **Mendoza** plantea que al considerar la carta de los estudiantes y la respuesta jurídica, es claro que cuando los estudiantes ingresan el Acuerdo 031 de 2007 está vigente, pero la argumentación fundamental acogida por la Oficina Jurídica, es que se les ofrece un programa que no cumple todo lo estipulado en ése Acuerdo y por tanto se aplica el reglamento anterior; el hecho de que no se haya implementado todo lo establecido en la norma mencionada no puede ser visto como una situación anómala por parte de la Universidad, puesto que se estableció un año para hacer las modificaciones. De acuerdo con esta interpretación, su preocupación es si se produce una situación aplicable para todos los estudiantes de la Universidad.

La doctora **Margie** manifiesta su inquietud sobre la falta de unidad de criterio jurídico, porque el Doctorado fue creado en su nueva versión en el 2004 y la estructura curricular no ha sido modificada; además en el artículo 48 del 031 que surge 4 años y medio después, señala que “*rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas y demás disposiciones que le sean contrarias, en particular el Acuerdo 044 de 1979*”, de manera que los estudiantes actualmente matriculados en los programas de formación avanzada se regirían por las normas vigentes. Por otra parte, los estudiantes del Doctorado en virtud de lo determinado en este Acuerdo con respecto al pago de matrícula, llevan dos semestres pagando el 50%, hecho que lleva a la pregunta de si no se aplica el Acuerdo, para efectos del valor de la matrícula se les hará la devolución del dinero. Por último, le preocupa la situación de fondo, frente a la vía de resolución institucional para casos análogos.

Frente a la petición hecha por los estudiantes de matemáticas, el doctor **Rincón** acoge la propuesta presentada con base en el concepto de la Oficina Jurídica, puesto que se les ofreció un programa y se les cumplió en esos términos, el hecho de que haya un vacío en la norma demanda a que cada programa específico con su oferta particular tenga algún acto administrativo que lo precise, entre tanto rige el anterior.

El doctor **Sergio Pinillos** señala que los fundamentos de hecho y de derecho no son los mismos puesto que para el Doctorado hay regulación y para la Maestría en Matemáticas no. Para la Maestría se aplica la normatividad antigua, teniendo en cuenta que se unió el cobro dentro de la argumentación para cambiar el sistema justificado por una modificación en la malla curricular, y para quienes se presentaron a ese programa en vigencia de la norma anterior ésta no se modificó, mientras que para los estudiantes del Doctorado, el Acuerdo 031 de 2007 anunció cual era su efecto y su aplicación.

La doctora **Rosalba** señala que si el Consejo determina corroborar el concepto emitido por la Oficina Jurídica para los estudiantes de la Especialización en Matemáticas, automáticamente se tendría que reconsiderar la liquidación de matrícula de tres semestres consecutivos a los estudiantes del Doctorado, con lo cual se tendrá que hacer la devolución del 30% del valor de la matrícula para aquellos que pagaron el 50%, porque aun cuando el SIFA rige para el posgrado, se está aplicando diferencialmente, no obstante ser un nivel de formación diferente en la Universidad, el Acuerdo 031 rige para todos los programas de formación de posgrado de la Universidad.

Respecto a lo anterior, el doctor **Pinillos** hace alusión a que para la aplicación de las normas de la Universidad sobre esa materia deben tenerse en cuenta los principios de retrospectividad y de retroactividad.



El doctor **Mendoza** entiende que hay una asociación dentro de la nueva forma del pago de matrícula y las condiciones académicas que establece el SIFA: si estas no se cumplen no habría manera de cobrar lo establecido en el Acuerdo correspondiente, señala que en el articulado no observa esa correspondencia, como tampoco la encuentra en la argumentación de los estudiantes que recoge el concepto jurídico asociado al número de asignaturas, aparentemente es un cambio sustancial e implicaría ofrecer junto con la tutoría y con existencia de los nuevos consejos de programa, unas condiciones que no tenían. Pregunta hasta cuándo se podría empezar a cobrar lo establecido, porque en este momento no existen los consejos de programa. La modificación de la malla curricular no le parece fundamental porque es de la dinámica académica de los programas y no implica necesariamente unas mejores condiciones académicas; cuestiona si realmente hay una asociación entre el cobro de la matrícula y unas condiciones que no que han sido ofrecidas a los estudiantes. Considera relevante determinar si existe correspondencia entre el cobro de matrícula y el planteamiento de los detalles académicos, y si éstos implican necesariamente unas condiciones de contratación diferentes sobre el servicio académico que se está ofreciendo, de no ser así se entendería que las condiciones académicas son unas y la decisión sobre el cobro de matrículas es otra.

La doctora **Margie** pregunta si hay correspondencia frente a las reformas de los órganos de gestión y de administración del programa, con relación al pago de matrícula, para definir cual de ellas está vigente.

El doctor **Pinillos** responde que el tema se está analizando desde la perspectiva jurídica y académica, lo cual genera situaciones que pueden ser igualmente vinculantes. El punto de vista de los académicos es que en un caso no regulado donde aparentemente la solución jurídica sería distinta a la aplicada regularmente, este argumento sugiere que al no existir normas para un caso específico se tome la costumbre académica, resalta que según el artículo 230 de la Constitución Política de Colombia la costumbre es una fuente de derecho como criterio auxiliar; para el caso en estudio, ante la falta de una norma aplicable, se investigó cómo operaba en otras universidades y se encontró que los estudiantes tienen derecho a no pagar la matrícula completa, si no están en un ámbito curricular; sin embargo, pagan algunos derechos pecuniarios, por ejemplo, para el requisito de presentación de tesis.

El profesor **Rincón** considera que se está consolidando la respuesta a los peticionarios, además señala como argumento adicional que se contaría con una respuesta positiva, por cuanto ellos se matricularon en el 2008, antes de cumplirse el término de las modificaciones.

El doctor **Cárdenas** manifiesta que los estudiantes de posgrado se rigen por las normas vigentes a la firma de su matrícula, éstas se ligan directamente con los derechos de quienes ingresaron en ese momento.

La doctora **Patricia** considera que no hay claridad en la vinculación del tema académico con los pagos, primero porque los programas por su proceso de autoevaluación y de renovación se están modificando y segundo porque si se acoge el concepto jurídico, el rubro de las matrículas de posgrado afectaría en detrimento de los ingresos de la Universidad.

La doctora **Rosalba** expresa su preocupación frente a lo planteado por los estudiantes, ya que no se puede deducir que se trató de modificaciones sustantivas al ofrecimiento de la Universidad en su formación, de existir, requerirían ser tramitadas por este Consejo además de notificar al Sistema Nacional de Información. Adicionalmente, considera importante que se cuente con unidad de criterio frente al pago de las matrículas de posgrado.

La doctora **Margie** señala que el principio de retrospectividad permite que cuando hay derechos adquiridos contra meras expectativas, debe analizarse la situación de manera diferente, los derechos adquiridos son inamovibles, en ese caso debe tenerse especial cuidado, en primer lugar, con los estudiantes del Doctorado que tienen prórroga y pagan el 50% de la matrícula, y segundo tener claridad en que no se realizaron modificaciones en términos académicos, académico- administrativos, ni de órganos de gestión, lo que significa que no hubo reformas sustantivas en ninguno de los dos casos. Por otra parte, señala que falta comprensión sobre los derechos adquiridos para cada caso, y al no haber regulación, la solución jurídica es aplicar la costumbre académica que termina siendo vinculante ante este vacío, si así lo determina el Consejo Académico.

El doctor **Pinillos** agrega que al no existir norma, corresponde a su intérprete definir cómo se procederá, en este caso es responsabilidad del Consejo Académico.

La doctora **Margie** señala que esa costumbre académica, en el caso de los estudiantes, indica que estaría por el 20% del valor de lo que habría que devolver, propone con estos elementos de análisis no considerar que haya suficiente ilustración, por lo tanto, estima conveniente responder a los estudiantes que se está analizando el asunto con el fin de definir una unidad de criterio jurídico para manejar estas situaciones que sustancialmente son análogas, con el objeto de que la solución adoptada no sea susceptible de ser refutada posteriormente.

El profesor **Rincón** expresa que el alcance del SIFA le resta base jurídica a los programas, ante lo cual deben hacerse cálculos financieros respecto al ingreso por concepto de matrículas.

El doctor **Cárdenas** discrepa del doctor Rincón porque el Acuerdo de creación del Doctorado establece su duración en un espacio de tres años en la modalidad de tiempo completo, además contempla la posibilidad de extenderlo hasta por cuatro semestres, cuando a juicio del Consejo Académico o del director existan las razones suficientes. Considera que desde ahí se puede tomar la integralidad del tiempo de matrícula de 10 semestres y por tanto tiene que pagar la matrícula, en ese sentido los doctorandos deberían agradecerle a la Universidad, la concesión que les hizo al permitir que una vez terminados los tres años puedan continuar como estudiantes con un apoyo del 50% en la matrícula.

La doctora **Rosalba** señala que la Resolución mediante la cual se otorgó el registro calificado al Doctorado es taxativa al señalar tres años de duración y, por esa razón en su momento, se estudió el tema; el Consejo Académico del Doctorado - CADE realizó la consulta y obtuvo la respuesta de que una vez se finalice el proceso de autoevaluación se puede tramitar ante el Ministerio dicha modificación, reitera que la Resolución es taxativa al señalar los tres años.

La doctora **Margie** propone responder a los peticionarios que el Consejo Académico está estudiando el tema, y una vez se cuente con el análisis de la Oficina Jurídica se tomará la decisión al respecto. La propuesta es aprobada.

#### **5.5. Consideración respuesta a Sandra Viviana Bustos Gutiérrez.**

En la sesión anterior se analizó la repuesta proyectada por el Departamento de Psicopedagogía al derecho de petición presentado por Sandra Viviana Bustos Gutiérrez, estudiante de la Licenciatura en Educación Infantil, en el que solicita corregir en el sistema la pérdida por tercera vez de la Tutoría de Grado III para no perder la calidad de estudiante, situación de la que hace responsable a la Universidad. El Consejo determinó delegar en la Secretaría General la proyección de una respuesta puntual y precisa en la que se ratifique la respuesta del Consejo del Departamento de Psicopedagogía, comunicada a la peticionaria el 23 de diciembre de 2009. La Secretaria General da lectura al proyecto de respuesta con el visto bueno del Jefe de la Oficina Jurídica, el cual es aprobado por este colegiado con algunas modificaciones de forma señaladas por el doctor Fidel Cárdenas.

**5.6. Exención de pago de matrícula María Camila Pineda Ramírez.** Estudiante de la Especialización en Pedagogía del Entrenamiento Deportivo. Solicita la exoneración de pago de matrícula, acogiéndose a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 181 de 1995, para lo cual presenta constancia y certificados del Comité Olímpico Colombiano y Coldeportes, en donde consta que formó parte de la selección de Fútbol Sala en los XVI Juegos Deportivos Bolivarianos 2009, realizados en la ciudad de Sucre – Bolivia, obteniendo la medalla de oro, título vigente hasta el año 2013. El Consejo autoriza la exención solicitada.

### **6. INFORMACIÓN**

**6.1. Calendario operativo Maestría en Desarrollo Educativo y Social – convenio UPN - Cinde**

**6.2. Calendario de inscripciones a la Maestría en Estudios Sociales**

**6.3. Calendario posgrados Facultad de Ciencia y Tecnología**

El Consejo Académico se da por enterado de los calendarios reportados por las diferentes unidades académicas.

#### **6.4. Pronunciamiento profesores Maestría en Docencia de la Química**

El Consejo se da por enterado del tema. Al respecto, el doctor **Mendoza** informa que la carta fue considerada en el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología y se discutieron los elementos para la elaboración de la comunicación, de la cual quedó responsable, pero debe presentarse nuevamente en dicho Consejo, una vez aprobada se remitirá copia al Consejo Académico para su información.

#### **6.5. Comunicación profesores Facultad de Educación dirigida al Rector- Resolución 0077 de 2010, vinculación docentes ocasionales.**

La doctora **Margie** informa que mediante Resolución 032 del 15 de marzo de 2010 se derogó el párrafo único del artículo 2 de la Resolución que allí se enuncia.

#### **6.6. Informe Facultad de Educación Física sobre trabajos de grado identificados como plagio.**

El doctor **Martín** remitió el informe del proceso efectuado por el Consejo de la Facultad, del cual se envió copia a los consejeros.

### **7. VARIOS**

**7.1.** Respecto a la creación de Consejos de Programa de Posgrado, el doctor **Mendoza** señala que en sesión anterior el Consejo Académico determinó que los Consejos de Facultad presenten la propuesta para su creación de acuerdo con la normatividad vigente. En la Facultad de Ciencia y Tecnología se discutió y se definió la creación de estos consejos en las tres maestrías, más no en las especializaciones, dado que los temas que abordan los dos posgrados son los mismos. Considera urgente la consideración del tema, por cuanto sería conveniente tener esa parte procedimental definida para la próxima visita de pares.

La doctora **Margie** propone dirigir una comunicación a las facultades para que se elaboren las propuestas con el fin de considerarlas en la próxima sesión. La propuesta es acogida por el Consejo.

**7.2.** La doctora **Margarita** agradece al Consejo Académico su presencia en la celebración de los 83 años del IPN. Propone la realización de las sesiones del Consejo Académico en otras sedes como en Valle de Tenza o Valmaría, lo cual permitiría la sensibilización sobre las necesidades de la Universidad. De otro lado, informa que un gran número de profesores del IPN se presentaron al concurso de maestros del Distrito, de los cuales pasaron aproximadamente 40, lo que crea un vacío enorme e implica que necesariamente se tiene que convocar a concurso. Hace entrega de un separador diseñado por un profesor de arte del Instituto y agradece la gestión de la Universidad en la producción de un disco compacto.

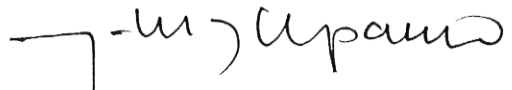
**7.3.** El profesor **Rincón** saluda a la nueva directiva de la Universidad y destaca la experiencia y perfil de cada uno de ellos. Por otra parte, dado que es su última sesión como Representante de los Estudiantes de Posgrado, da fe de lo que encontró en la Universidad: primero que la Universidad tiene dirección, reconoce que como estudiante recibió respeto, y cuando hubo discusiones se sintió escuchado; destaca el trabajo de los profesores, especialmente el realizado por el doctor Ibarra, el cual califica de serio y con grandes logros que Colombia debería reconocerle. Considera que hay que dar continuidad a ese esfuerzo, señala que hay cosas por mejorar y ganar en participación. Agradece al Consejo y queda a la orden en los escenarios en donde se sigan encontrando y manifiesta que exhibirá con orgullo su título de Magíster obtenido en la Universidad.

A las 14:16 horas culmina la sesión.

Aprobada el 11 de septiembre de 2013.



**JUAN CARLOS OROZCO CRUZ**  
Presidente del Consejo



**JOHN JAIRO CHAPARRO ROMERO**  
Secretario del Consejo